- Criterios de evaluación que se centran en las condiciones que se requiere generar para el desarrollo de las "prácticas formativas" que, en la mayoría de los programas de formación del personal de salud son un componente esencial que, usualmente, supera el sesenta por ciento de los contenidos de dichos programas.

Si fuere necesario, y con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva hará las observaciones del caso al gerente y lo dejará plasmado en el acta.

Recuerde

- Revisar anualmente los diferentes convenios y el contenido contractual, en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 y 15 del Decreto 2376 de 2010.
- Analizar los resultados de la gestión del Comité Docencia-servicio por cada convenio docente asistencial. (Actas de los diferentes comités, seguimiento y evaluación del cumplimiento de sus funciones)
- Se debe contemplar en la plataforma estratégica de la institución su vocación docente e investigativa.
- Conocer y comprender los objetivos, actividades, metas y requerimientos de los programas a desarrollar en los convenios.
- La firma de los convenios docente asistenciales por parte del gerente del Hospital, tienen un plazo de 10 años con evaluaciones anuales.
- Tanto en la renovación como en los nuevos convenios docencia-servicio, el gerente debe sustentar la necesidad de los mismos y la Junta Directiva analizará su legalidad y conveniencia, hará los ajustes que juzgue convenientes, para la suscripción de los convenios por parte del gerente.